

**RESOLUCIÓN N.º 9/2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019, por la que se proclaman provisionalmente las candidaturas a Rector.**

Por Resolución n.º 8/2019, de esta Comisión Electoral General, de 1 de abril de 2019, se abrió el plazo para la presentación de candidaturas a las elecciones convocadas por Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2019.

Vencido el plazo establecido en la citada Resolución, han tenido entrada en el Registro General de esta Universidad las siguientes tres candidaturas:

El 2 de abril de 2019, se presentó la de la Dra. D.ª. PINO TERESA CABALLERO GIL.

El 2 de abril de 2019, se presentó la de la Dra. D.ª. GLORIA PILAR ROJAS RIVERO.

El 3 de abril de 2019, se presentó la de la Dra. D.ª. ROSA MARÍA AGUILAR CHINEA.

Por esta Comisión Electoral General se ha resuelto tener por presentadas las solicitudes formuladas por cada una de las citadas Doctoras a través de la sede electrónica y, habiendo comprobado que cada una de ellas reúne los requisitos de elegibilidad, se Resuelve lo siguiente:

**Primero.**- Proclamar provisionalmente las candidaturas a Rector de la Universidad de La Laguna de las siguientes Catedráticas de Universidad:

**DRA. D.ª. ROSA MARÍA AGUILAR CHINEA.**

**DRA. D.ª PINO TERESA CABALLERO GIL.**

**DRA. D.ª. GLORIA PILAR ROJAS RIVERO.**

**Segundo.**- Contra la proclamación provisional de las candidaturas se podrán presentar reclamaciones ante esta Comisión Electoral General.

Las reclamaciones a que se refiere el presente dispositivo se presentarán única y exclusivamente en el Registro General de la Universidad a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna, en la dirección <https://sede.ull.es/>, trámite "Solicitud general".

El plazo para la presentación de reclamaciones comienza el miércoles 10 de abril de 2019 a las 00:00 horas y termina el jueves 11 de abril de 2019 a las 23:59 horas.

**Tercero.**- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y será notificada personalmente a cada una de las candidatas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1816421

Código de verificación: LdKRhHzb

Firmado por: Alberto Génova Galván  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/04/2019 13:16:12

Carmen Rosa Barreto Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/04/2019 13:16:55